

DESAM
RÍO BUENO, Noviembre 21 de 2019



EXENTO Nº 4.906.- / VISTOS:

ID DOC: 370.517

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Exento Nº 4.880 del 20 de Noviembre de 2019, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Resolución Exenta Nº6626 del 28 de Diciembre del 2018, del Servicio de Salud Valdivia.
- 2.- La Resolución Exenta Nº1225 del 13 de Marzo del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.
- 2.- La Resolución Exenta Nº6492 del 15 de Noviembre del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO DE COLABORACION LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA AÑO 2019".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 08 de Noviembre de 2019, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director **VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Handwritten signature]
ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



1 4 5 5 8 8 7 1

Depto. Asesoría Jurídica: 3100

MRE/DVF/crq.



000492*15.11.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N°1363, de fecha 06 de noviembre de 2019, de Dirección del Hospital de Río Bueno, dirigido a esta Dirección remitiendo para aprobación convenio Laboratorio Básico de Atención Primaria 2019; suscrito con la I. Municipalidad de Río Bueno; **Y TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; y lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 54, de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN LABORATORIO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO y el SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, documento de fecha 08 de noviembre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
LABORATORIO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

En Valdivia, a 08 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante el Servicio, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, ambos con domicilio en calle Chacabuco N°700, Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde Sr. Luis Roberto Reyes Álvarez, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley N°18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Srt. 4, puede convenir con instituciones, personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga. De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de Salud 2019, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnósticos para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración. De este modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2019.

EXAMEN	CÓDIGO
HEMATOLOGÍA	
Hem. Comp.	0301045
G. Sanguíneos ABO Y RHO	0301034
Hb. Glicosilada	0301041
BIOQUÍMICOS	
Glicemia	0302047
Creatinina	0302023
Uremia	0302057
C.T. Glucosa	0302048
Bilirrubina total (Proc. Aut.)	0302012
ORINA	
Orina Completa	0309022
BACTERIOLOGÍA Y HONGOS	
Urocultivo	306011
AB	306026
RPR	306038
Streptococo grupo B	0306008
HORMONALES	
Tiroestimulante (TSH), hormona (adulto, niño o R.N.)	03-03-024
Tiroxina libre (T4L)	03-03-026

SEGUNDO: Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Dpto. de Salud al Hospital, será de \$14.783.249.- (catorce millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos) anual. Dicha suma será cancelada a través de la compra de insumos y reactivos para el Hospital de Río Bueno. Estos insumos serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos del encargado de Laboratorio del Hospital de Río Bueno, considerando las especificaciones técnicas y de uso de su equipamiento.

TERCERO: De generarse alguna diferencia entre el monto total del convenio y el monto de insumos adquiridos este será facturado por el Hospital al Departamento de Salud de Río Bueno.

CUARTO: El hospital respaldará los exámenes realizados con informe detallados que consideren: Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Los informes deben enviarse vía correo electrónico al Dpto. dentro de los primeros días del mes, considerando el mes anterior finalizado.

QUINTO: La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.

SEXTO: Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA A-B-C-D).

SÉPTIMO: el plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.

OCTAVO: Al término de cada mes, el jefe del Laboratorio, entregará a jefa de la Unidad de Contabilidad del Hospital, nómina de paciente atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por establecimiento (CESFAM y Postas), la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivo.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días a lo menos.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

FIN CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN [4]:

- I. Municipalidad de Río Bueno [original].
- Departamento de Salud Municipal I. Municipalidad de Río Bueno [original].
- Hospital de Río Bueno.
- Oficina de Partes.

Distribución por sistema [3]:

- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdepartamento de APS.
- Depto. Jurídico.

**CONVENIO DE COLABORACION
LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA**

En Valdivia, a **08 NOV. 2019**, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director Sr. Victor Hugo Jaramillo Salgado**, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Roberto Reyes Alvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2019, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

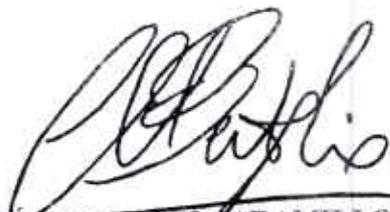
De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2019.

EXAMEN	CODIGO
HEMATOLOGIA	
HEM. COMP.	0301045
G. SANGUINEOS ABO Y RHO	0301034
Hb. GLICOSILADA	0301041
BIOQUIMICOS	
GLICEMIA	0302047
CREATININA	0302023
UREMIA	0302057
C.T.GLUCOSA	0302048
BILIRRUBINA TOTAL (PROC. AUT.)	0302012
ORINA	
ORINA COMPLETA	0309022
BACTERIOLOGIA Y HONGOS	
UROCULTIVO	306011
AB	306026
RPR	306038
STREPTOCOCCO GRUPO B	0306008
HORMONALES	
TIROESTIMULANTE (TSH), HORMONA (ADULTO, NIÑO O R.N.)	03-03-024
TIROXINA LIBRE (T4L)	03-03-026

- SEGUNDO** : Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ 14.783.249.- (catorce millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos) anual. Dicha suma será cancelada a través de la compra de insumos y reactivos para el Hospital de Río Bueno. Estos insumos serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos del encargado de laboratorio del Hospital de Río Bueno, considerando las especificaciones técnicas y de uso de su equipamiento.
- TERCERO** : De generarse alguna diferencia entre el monto total del convenio y el monto de insumos adquiridos, esta será facturada por el Hospital al Departamento de Salud de Río Bueno.
- CUARTO** : El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Los Informes deben enviarse vía correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.
- QUINTO:** La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.
- SEXTO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)
- SEPTIMO** : El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.
- OCTAVO** : Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por establecimiento (CESFAM y postas), la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivos.
- NOVENO** : La partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.
- DECIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Octubre de 2019** hasta el **31 de Diciembre del 2019** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.
- DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO


SR. VICTOR HUGO SARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VALDIVIA